BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3278 | **Buenos Aires, Martes 20 de Septiembre de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando bases de la Sociedad «Mocoví Tannin Company».

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1904.

Vista la solicitud presentada por la Compañía denominada «Mocoví Tannin Company», para la instalación de una línea telefónica entre su usina y la Oficina de Correos y Telégrafos de «Colonia Ocampo», en una extensión de setenta kilómetros; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no piden subsidio ni compensación de ninguna clase; comprometiéndose á construir la línea de que se trata, en un todo de conformidad á las bases formuladas por la Inspección de Telégrafos y que obran á fs. 2, 3, 4 y 5 de este expediente;

Que la Dirección del ramo aconseja se autorice la instalación de la red, la que resulta de positiva conveniencia para la región que cruzará,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar las bases referidas, formuladas por la Dirección del ramo y autorizar á la «Mocoví Tannin Company» para que de acuerdo con ellas, proceda á la construcción de la línea telefónica propuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, en reemplazo de don José M. Moreira, al Telegrafista de 4ª clase de la misma repartición, don Manuel Noriega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, D. Eduardo Reynoso, y nómbrase en su reemplazo, á don Humberto Rodríguez Saa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 2ª clase de la Policía de la Capital, don Julio Ortega, y nómbrase en su reemplazo, á don Miguel Riviello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando varios empleados.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1904.

Vista la presente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Exonérase al Telegrafista de primera clase de la Policía de la Capital, don Lázaro Faridone, y nómbrase en reemplazo, al de segunda, don Adolfo Ruíz; para substituir á éste, al de tercera clase, don Ernesto Reymundo; en lugar de éste, al de cuarta clase, don José Tabares; y para ocupar el puesto de este último, á don Juan Lopardo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando empleados en la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Archivo de la Policía de la Capital, en reemplazo de don Melchor J. Arana, que falleció, al Oficial principal de Investigaciones, don Antonio J. Carballo; en su reemplazo, al Auxiliar, don Enrique Schenone; para reemplazar á éste, al Oficial Inspector, don Ramón Meroño, y para ocupar la vacante que éste deja, al Agente principal de Investigaciones, don Eduardo J. Santiago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Disponiendo que el Vicario de Córdoba perciba el sueldo de Obispo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1904.

Atento lo manifestado por el Vicario Ca-

pitular del Obispado de Córdoba en Sede vacante; y existiendo el precedente en análogos casos,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla del Obispado de Córdoba, á favor del Vicario Capitular, el sueldo que corresponde al Obispo de esa Diócesis, hasta tanto sea instituído canónicamente el nuevo Prelado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando Capellanes de Coro en el Obispado de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1094.

Vista la precedente nota del Obispado de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la designación hecha por el Obispado de Córdoba, en favor de los Pbros. Lucio Scorza y Lorenzo Fernández Jobes, como Capellanes de Coro de esa Iglesia Catedral.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Vistas las notas que anteceden de la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Lamarque, del puesto de Médico interno del Hospicio de las Mercedes, y nómbrase en su reemplazo, al doctor Helvio Fernández.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando un pedido para establecer una Oficina para la venta de papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904

Visto que don Pedro Gras, solicita autorización para establecer una Oficina para la venta de papel sellado; atento los informes producidos, y no siendo conveniente la creación de nuevas, una vez que las existentes llenan las necesidades del servicio público,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

II

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre vinos, por el señor José Gianotelli ó José Zanotelli, cuya suma asciende á treinta y ocho pesos sesenta y dos centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre tabacos, por los señores Ortega y Cía., cuya suma asciende á dos mil quinientos ochenta y tres pesos ($ 2.583) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de intereses y protesto de letras, por los señores Müller Hos. y Cª., cuya suma asciende á siete mil veinticinco pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Tributando honores con motivo del fallecimiento del doctor Manuel de Tezanos Pinto.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1904.

Visto el precedente telegrama, por el que se transmite el sensible fallecimiento del doctor don Manuel de Tezanos Pinto, Vocal de la Cámara Federal de Apelación del Paraná, acaecido el día de hoy, á las 10 y 30 a. m.; y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria del extinto, en homenaje á los importantes servicios que durante muchos años ha prestado al Poder Judicial de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional se mantendrá á media asta, en el día de mañana, en todas las reparticiones públicas de la Nación, existentes en la ciudad del Paraná.

Art. 2° El Ministerio de Guerra, dispondrá se tributen al extinto, en el acto del sepelio, los honores militares que correspondan.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando el carácter de persona jurídica á una Sociedad.

Exp. L-68.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y encontrándose comprendida la Sociedad peticionante dentro de los términos del art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad «Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos», que preside actualmente don Ricardo Conceiro; y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos, con la supresión de los incisos *c* y *d* del art. 2°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando para funcionar como Sociedad Anónima á la Compañía de Seguros «El Fénix Argentino».

Exp-E-34.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiendo sido modificados los Estatutos de la Sociedad peticionante, de conformidad á las indicaciones de aquella Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía de Seguros «El Fénix Argentino» para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio; y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos, corrientes de foja dos (2) á cinco (5), con las modificaciones de sus artículos 3° y 8°, á que se refiere el escrito de foja catorce (14).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto lo manifestado en la precedente solicitud por los Profesores recurrentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por los Profesores Alejandro Rodas y Bismarck Lagos, de las cátedras que dictan de Matemáticas y Castellano, respectiva-

mente, en el Colegio Nacional Sur de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Jubilando á una Profesora

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Encontrándose comprendida la peticionante en los términos de los artículos 2º (inciso 3º) y 3º (segunda parte) de la Ley Nº 2219; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la señora Otilia Pastor de Piferrer, como profesora de Idioma Nacional en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, con la cuarentava parte del sueldo de ciento veintiséis pesos moneda nacional, que actualmente disfruta ó sea la cantidad mensual de *setenta y un pesos con cuatro centavos* de igual moneda ($ 71,04 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva este expediente á la Contaduría General, á sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un Profesor.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Hallándose vacante el puesto de Profesor de Grado en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, por fallecimiento del señor Eugenio Ivancovich, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Grado del Departamento de Aplicación anexo á la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al señor Pascual Amicón.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

De acuerdo con lo aconsejado en el precedente informe de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta presentada por el señor Vicente Falceni en la licitación pública verificada el día 1º de Agosto último, en virtud de la cual se compromete á tomar á su cargo las obras de ensanche del edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja, con sujeción al proyecto de construcción que existe aprobado, con una rebaja del *uno por ciento* sobre el presupuesto oficial, ó sea por la suma de *sesenta y un mil setenta y siete pesos con setenta y un centavos* moneda nacional, pagadera en «Bonos de Edificación Escolar», autorizados por la Ley Nº 4270 de 16 de Noviembre de 1903.

2º Que vuelva, en su consecuencia, este expediente al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Inspección General de Arquitectura, se proceda á celebrar con el concesionario nombrado, el contrato correspondiente, previo el depósito exigido por el art. 23 de la Ley de Obras Públicas; convenio que deberá ser sometido á la aprobación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.

Siendo de urgente necesidad la construcción de un tranvía desde la Estación Muñiz al Campo de Mayo, á fin de facilitar las comunicaciones y abaratar el transporte de las cargas; y con arreglo á lo dispuesto en el Art. 2º del Superior decreto de fecha 25 de Agosto de 1904,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por el Ministerio de Guerra con el Ingeniero don José Scarpa para la provisión de seis mil cuatrocientas cincuenta (6450) traviesas de quebracho colorado, al precio de un peso cincuenta ($ 1,50 m/n) moneda nacional por traviesa, con destino á la construcción de un tranvía desde la Estación Muñiz al Campo de Mayo.

Art. 2º Impútese el importe de la provisión de nueve mil seiscientos pesos (9.600) moneda nacional, á la Ley Nº 4290.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Nombrando Sobrestante de las obras á ejecutarse en Campo de Mayo

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1904.

Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

Art. 1º Nómbrase Sobrestante de las obras á ejecutarse en el Campo de Mayo, á don Calixto S. Benitez, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional.

Art. 2º El sueldo mencionado en el artículo anterior, será abonado con el importe señalado con tal objeto, en el Presupuesto de las obras.

Art. 3º Comuníquese, etc.

RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando una patente por 15 años.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor Eduardo León Gordon, solicita patente por quince años por su invento denominado: «Sistema de comunicación y toma de fuerza electromotriz á los tranvías, por medio de Contactos Rotatorios alternados, á corto circuito automático; Trolley Horizontal á movimientos Combinados y Cable conductor vestido»; y resultando de los informes producidos que dicho invento reviste el mérito suficiente para acordarle el máximum de protección que establece la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Patentes y Marcas para que extienda á favor del señor Eduardo León Gordon, por el término de quince años (15), la patente que solicita para su invento denominado: «Sistema de comunicación y toma de fuerza electromotriz á los tranvías, por medio de Contactos Rotatorios alternados, á corto circuito automático; Trolley Horizontal á movimientos Combinados y Cable conductor vestido»; y, previa reposición de sellos, pase á sus efectos, á la citada División.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Denegando una patente

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor George Archibald Lowry, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, corriente á f. 28 de este expediente; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegatoria de la patente denominada: «Perfeccionamiento en los aparatos para cargar fluidos y sus semejantes con ácido carbónico ú otros gases», solicitada por el señor George Archibald Lowry, con pérdida de la suma total depositada, de acuerdo con el Art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General, para su ingreso á rentas generales.

Art. 3º Vuelva á la División de Patentes y Marcas para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando un permiso parra extraer guano.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto este expediente, y resultando:

Que la Oficina de Minas informa que no ve inconveniente en acceder á lo solicitado, siempre que el recurrente se limite á extraer guano, exclusivamente dentro de los límites que demarque el agrimensor nombrado en el Decreto 21 de Octubre de 1903 para practicar la mensura de dicha guanera; y habiendo sido éste el procedimiento observado en casos anteriores, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Carlos M. Larrazábal el permiso que solicita para extraer guano dentro de los límites de su concesión y simultáneamente con los trabajos de mensura que se practiquen conforme á lo dispuesto en el Decreto de 21 de Octubre de 1903.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Concediendo un aumento de sueldo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto este expediente, en el que el Director de la Escuela Primaria de San Juan solicita le sea abonado desde el 1º de Mayo hasta la fecha, la diferencia de sueldo entre el de $ 250 y el de $ 300, que gozaba antes, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto de 25 de Abril, nombrando personal para las escuelas prima-

rias, se cometió un error al asignarle el sueldo de $ 250, por cuanto en el plan de organización se establece que la uniformidad de sus presupuestos, no implicaba rebajar los sueldos de los jefes de estaciones que gozaran de alguno mayor al de $ 250,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el aumento de $ 50, solicitado por el Director de la Escuela de San Juan, don Enrique Morichelli.

Art. 2° La Contaduría General liquidará la diferencia desde el 1° de Mayo, y en adelante, el sueldo de $ 300 mensuales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Haciendo entrega á la Municipalidad de Tucumán de la Estatua de la Independencia Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1904.

Habiéndose terminado los trabajos de la erección de la Estatua á la Independencia Nacional en Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Entréguese dicha Estatua para su conservación á la Municipalidad de aquella ciudad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Emilio Civit.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 197

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

Renuncia del jefe del Palomar Central, nombramiento del reemplazante y otros palomeros.—Sentencia.—Edicto.- Fallecimiento. — Aclaración y salvando un error.—Imposiciones de penas.—Sentencia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1904.—Visto lo informado por el Estado Mayor del Ejército en la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Acéptase la renuncia del Jefe del Palomar Central, don Miguel Navajas.

Art. 2° Nómbrase para reemplazarlo en este puesto, al Palomero de 1ª clase, don Rodolfo Rodríguez, y para ocupar las vacantes de Palomero de 1ª clase, á don José V. Solsona y de Palomero de 2ª clase, á don Blas W. Velázquez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.—Riccheri.

Con fecha 14 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, dictada el 10 del corriente, por la que declara firme la del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa, que actúa en esta Capital, la que, con fecha 23 de Agosto ppdo., condena al soldado Manuel Frutos, perteneciente al Regimiento 9 de Caballería de línea (coraceros), por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728 inciso 1°, 731, 734 inciso 6°, 735 inciso 3° y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo prescripto en el artículo 726; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma establecida en los artículos 592 y 693, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falta, según lo determinado en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituido en prisión preventiva, el 16 de Julio de 1904. Se dictó sentencia, el 23 de Agosto de 1904. Se le abona por sentencia, 1 mes y 7 días. Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia, 1 año, 11 meses y 11 días.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán José G. Abramo, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al Teniente 2° Lorenzo M. Santa María, para que en el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado: calle 25 de Mayo N° 529, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por no haberse presentado á su destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Septiembre 16 de 1904.—*Carlos I. Blanco*, Teniente 1°, secretario.

Fallecimiento:

En la fecha falleció el Mayor retirado don Luis Aguirre.

Aclaración:

El pase del Mayor don Adolfo Pérez, de la Escuela Normal de Tiro, es como Auxiliar de la 4ª Región Militar y no de la 6ª Región, como aparece en el *Boletín Militar* N° 195.

Por error, aparece el *Boletín Militar* N° 196 como de fecha 17 del corriente, y el día 16, sin novedad; debiendo ser 16, y 15, respectivamente.

Por resolución superior de fecha 15 del corriente, impónese un mes de arresto al soldado Juan García, del Regimiento 11 de Caballería de línea, acusado de la pérdida de su capote; debiendo abonar de sus haberes el importe de la prenda perdida. Art. 810. párrafos 2° y 3° del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 15 del corriente, se ha impuesto un mes de arresto al soldado conscripto Gregorio Belén, del Batallón 1° de Ingenieros (Zapadores), por haber cometido culpa grave, perdiendo su fusil, serie P. N. 1229, como lo establecen los artículos 16 inciso 5°, y 18, inciso 2° del Código Penal Ordinario reformado; debiendo pagar con sus haberes el importe del arma perdida.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 14 del actual, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en la Capital, que por el delito de deserción calificada juzgó al soldado Pedro Scorza, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, condenándolo á la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728 inciso 1°, 731, 734 inciso 5°, 735 inciso 3° y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, según lo dispuesto en el artículo 736 del mismo Código; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte. Fué constituido en prisión preventiva, el 4 de Junio de 1904.—Se dictó sentencia el 12 de Julio.—Se le abona por sentencia, 1 mes y 8 días; tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el día que se dictó sentencia, 1 año, 11 meses y 11 días

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 18 de Septiembre de 1904

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Barreras ordenadas en el paso á nivel lado Norte de la Estación « Bahía Blanca» F. C. del Sur.

08426-S-903.—Agosto 31 de 1904. De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sur, que en el plazo de *treinta días*, coloque barreras interlokadas en el paso á nivel lado Norte de su Estación «Bahía Blanca», iguales á las del lado Sur; hasta tanto se coloquen las definitivas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Queja de los señores Dago y Ruibal contra el F. C. C. Argentino.

04450-A-904.—Septiembre 3 de 1904.—Vista la queja formulada por los señores Dago y Ruibal, en la Estación Catamarca, por el retardo de un transporte de una consignación de cuatro cajones de lozas, remitidas de Retiro á Catamarca, con fecha 23 de Marzo ppdo., según carta de porte N° 6315; resultando de la vista evacuada por la Empresa del F. C. C. Argentino que, efectivamente, retardó el transporte de esta consignación, y no siendo atendible la razón que aduce su en descargo,

SE RESUELVE:

Declarar que, conforme á lo dispuesto por el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. C. Argentino deberá devolver a los querellantes la parte del precio proporcional á la duración del retardo, que asciende al 70 %, según constancia del expediente, sin per-

juicio de resarcir el mayor daño que probaren haber recibido por dicha causa.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

PASOS Á NIVEL DE USO PÚBLICO, F. C. DEL SUR.

05910-S-904.—Septiembre 2 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar que los pasos á nivel existentes en los kilómetros 627/454 y 642/288 de la línea de Bahía Blanca, vía Cañuelas, Olavarría y Saavedra, del F. C. del Sur, son de uso público, y que, en consecuencia, deben retirarse las tranqueras que el señor Gómez ha colocado en el del kilómetro 642/288.
Comuníquese, etc, etc.
A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN DE PASAJEROS Nº 20 EN «OLAVARRIA», F. C. DEL SUR.

07161-S-904.—Septiembre 1º de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque del Tren de pasajeros Nº 20, con un carruaje, ocurrido en el paso á nivel de la Estación Olavarría, el día 17 de Junio último. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERAMDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el referido accidente ha ocurrido por imprudencia del conductor del carruaje; Que existe necesidad de que se proceda á la colocación de barreras y guardavía en el paso á nivel donde ocurrió el accidente;

RESUELVE:

1º Declarar que no cabe responsabilidad alguna para la empresa del ferrocarril del Sur por el choque mencionado;
2º Ordenar á la misma empresa proceda á la colocación de barreras en el paso á nivel, lado Norte de su estación Olavarría; fijándosele al efecto el plazo de quince días para que presente los planos correspondientes, y el de treinta días para la completa terminación de las obras.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JESÚS SARTAL CONTRA EL F. C. DEL SUR.

06951-S-904.—Agosto 31 de 1904.—Vista la queja formulada por don Jesús Sartal contra la empresa del F. C. del Sur, por retardo en la entrega de su equipaje facturado en Bahía Blanca con destino á Tres Arroyos; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la empresa, que hubo efectivamente retardo en el transporte de este equipaje, infringiéndose de consiguiente, lo dispuesto en el artículo 174 del reglamento general de ferrocarriles que ordena se ha de entregar al pasajero su equipaje inmediatamente de llegar aquél á destino, por lo que corresponde la aplicación del artículo 180 del mismo reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar que, no habiéndose hecho el transporte del equipaje del querellante dentro del tiempo autorizado por el reglamento general de ferrocarriles, se deja á salvo sus derechos para ocurrir ante quien corresponda, en demanda contra la empresa del F. C. del Sur por los daños y perjuicios que probare haber sufrido.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN Nº 74, EN «RECOLETA», F. C. C. ARGENTINO.

03722-C-904.—Agosto 31 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque del tren Nº 74 con un carro, ocurrido en el paso á nivel que da acceso á las Obras de Salubridad, en la estación Recoleta, el día 14 de Abril último; del que resultó lesionado el carrero Manuel Deporta Payo, destrozado el vehículo y heridos los caballos que lo conducían. De acuerdo con el precedente informe, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el accidente ha ocurrido por imprudencia del guardavía del mencionado paso á nivel,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con el artículo 65 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del F. C. C. Argentino, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el choque de la referencia.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN Nº 35 EN LA ESTACIÓN «ROLDAN», F. C. CENTRAL ARGENTINO.

08783 C-904. Septiembre 3 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, referente al choque del tren Nº 35 con un coche, ocurrido el día 22 de Mayo último, en un paso á nivel próximo á la estación Roldan. De acuerdo con el precedente informe, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el accidente ha ocurrido por imprudencia del conductor del carruaje;
Que es indispensable colocar barreras y guardavía en dicho paso á nivel, por tratarse de una calle de circunvalación de la estación Roldán, á la que afluye mucho tráfico,

SE RESUELVE:

1º Declarar que no cabe responsabilidad alguna por este accidente, para la empresa del ferrocarril Central Argentino;
2º Ordenar á la misma empresa, proceda á la colocación de barreras y guardavía, en el paso á nivel de la calle de circunvalación de su estación Roldán, lado Funes; fijándosele al efecto, el plazo de *quince días*, para la presentación de los planos respectivos, y el de *un mes*, para la completa terminación de las obras.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN Nº 203 EN EL KILÓMETRO 400, F. C. DE B. A. Y ROSARIO

08779-B-904.—Septiembre 3 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque del tren Nº 203 con un carro, ocurrido en el kilómetro 400, del F. C. de B. A. y Rosario, el día 23 de Mayo último. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas, resulta que la empresa ya ha indemnizado á los interesados, de los perjuicios sufridos por este accidente;
Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobada la necesidad de colocar barreras y guardavía en el paso á nivel donde el choque ha ocurrido, á causa de estar situado en un desmonte, y constituir un serio peligro para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del F. C. de B. A. y Rosario, proceda á la colocación de barreras y guardavía, en el paso á nivel del kilómetro 400 de su línea; fijándosele al efecto, el plazo de *quince días*, para que presente los planos respectivos, y el de *un mes*, para la completa terminación de las obras.
Comunníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES ARTURO ETCHEGARAY Y C. ARZAC VÁEZ CONTRA EL F. C. DE B. A. AL PACÍFICO.

02538-P-904.—Septiembre 5 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por los señores Arturo Etchegaray y C. Arzac Váez contra la empresa del F. C. Bs. As. al Pacífico, á causa de habérseles vendido dos boletos con camas, para el coche dormitorio Nº. 111, del tren Nº 16, del día 13 de Marzo último, cuyo coche, no formaba parte del citado tren, y, por la falta de entrega del libro de quejas, en las estaciones: O'Higgins, Chacabuco y Mercedes. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobada la queja de los querellantes; menos, en lo referente á la entrega del libro de quejas, que no se ha podido constatar,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con el artículo 65 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, debe responder por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado á los señores Etchegaray y Arzac Váez, el error cometido en la expedición de los boletos de la referencia.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR FELIPE RABAL CONTRA EL F. C. DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

06345-P-904. Septiembre 5 de 1904. Vista la queja formulada por don Felipe Rabal contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por retardo en el transporte de una máquina sembradora remitida de Rosario á General Viamonte, en 29 de Marzo ppdo., según carta de porte Nº 6984; resultando de lo actuado que, efectivamente se ha empledo en el transporte más del tiempo qua autoriza el reglamento general de ferrocarriles para una distancia de 366 kilómetros, que es la existente entre Rosario y General Viamonte, por cuanto se ha emplazado 229 horas, 30 minutos, en vez de 139 horas, 30 minutos; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declárase que la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, deberá devolver al querellante, la parte del precio del transporte proporcional á la duración del retardo, ó sea el 64 %, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por dicha causa.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR LUIS DEL AZAR CONTRA EL F. C. B. A. Y ROSARIO.

06813-A-904.—Septiembre 2 de 1904.—Vista la queja formulada por don Luis del Azar en el libro correspondiente de la estación Catamarca, por la demora en el transporte de una, carga despachada de Retiro á su consignación en Catamarca, según carta de porte Nº 5120 de fecha 26 de Marzo ppdo.; atento lo manifestado por la empresa del F. C. B. A. y Rosario al

evacuar la vista conferida, quien reconoce haberse producido en su línea la demora denunciada, la que excusa en las inundaciones habidas en la época del transporte, y que paralizaron el tráfico de trenes; resultando de lo informado: que si bien es cierto que la interrupción invocada en descargo se produjo, ella terminó el día 5 de Abril, por lo que si es justo descontar del tiempo empleado en el transporte el transcurrido hasta ese entonces, debe tenerse en cuenta en cambio, á los efectos correspondientes, el trascurrido después del 5 de Abril;

Que en consecuencia, y habiéndose recibido el consignatario de la mercadería recién el 27 de Abril, descontándose 216 horas en que el tráfico estuvo interrumpido, queda como tiempo empleado en este transporte, 534 horas, ó sea más del doble del tiempo acordado por el artículo 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia existente, que es de 1203 kilómetros; por lo que corresponde la aplicación del artículo 225 del mismo reglamento, en lo referente á la devolución íntegra del flete,

SE RESUELVE:

Declárase que la empresa del F. C. de B. A. y Rosario, deberá devolver al querellante el precio completo del transporte, sin perjuicio de resarcir el mayor daño que se probare haber recibido por la expresada causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR PEDRO ESTANGUET CONTRA EL F. C. O. DE BUENOS AIRES.

07491 O-903. — Septiembre 2 de 1904.— Vista la queja formulada por don Pedro Estanguet contra la empresa del F. C. O de Buenos Aires, por retardo en el transporte de una consignación de treinta y dos fardos de pasto seco, remitidos de Laboulage á Once, el 22 de Mayo del año ppdo., según carta de porte Nº 223, así como por el perjuicio que le ha acusado el haber llegado la mercadería mojada y podrida, por lo que no la recibió, solicitando, en consecuencia, le sea devuelto su valor; atento lo manifestado por la empresa de que, efectivamente hubo retardo en el transporte, así como que el pasto llegó algo mojado, aunque sin llegar á estar podrido; y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias de la carta de porte, la carga fué entregada el consignarario recién el 1º de Junio de 1903, es decir, que contando hasta las 6 a. m. de dicho día, después de un transcurso de 222 horas, cuando de acuerdo con las disposiciones del reglamento general de ferrocarriles, debió hacerse en 153 horas, 45 minutos; que por el artículo 233 del mismo reglamento, es obligación de las empresas entregar fielmente las mercaderías que reciban para su transporte, siendo responsables por las pérdidas ó daños que resultaren,

SE RESUELVE:

1º Declárase que, conforme á lo dispuesto en el artículo 225 del reglamento general de ferrocarriles, deberá la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires devolver al querellante la parte del precio del transporte, proporcional á la duración del retardo, ó sea el 44 %, sin perjuicio de resarcir el mayor daño ocasionado por dicha causa.

2º Déjanse á salvo los derechos del querellante para reclamar ante quien corresponda, por el desmericimiento que probare sufrió la mercadería.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DENUNCIA POR MALAS MANIOBRAS CONTRA EL F. C. DEL SUR.

05017-S 904. — Septiembre 2 de 1904. — Visto lo actuado en este expediente, con motivo de la denuncia de la Inspección de Ferrocarriles, contra la empresa del F. C. del Sur, por haberse agregado en La Plata al tren Nº 216 del día 3 de Mayo último, dos jaulas de ganado caballar, las que fueron dejadas en Villa Elisa, demorando al efecto el tren; jaulas que fueron empujadas con violencia por la máquina, en un desvío donde chocaron con otros vagones que había parados,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del ferrocarril del Sur, que debe prohibir terminantemente esa clase de maniobras, por ser contrarias á las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 10-9-1904	Semana que termina el 10-9-1903	Disminución
Pasajeros	4.112 75	2.635 95	
Encomiendas y exceso de equipajes	417 17	371 46	
Cargas	36.883 87	36.847 37	
Telegramas	168 32	149 37	
Varios	28 39	48 77	
Total $ m/n	41.600 50	40.052 92	1.547 58

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
35 semanas 2 días hasta el 3 9-1904	$ m/n	1.578.966 25
35 » 3 » » 5-9-1903	» »	1.377.885 15
Aumento	$ m/n	201.081 10

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8.096	6.980 —	1.116 —	
Entrada por kilómetro de tren	5 14	5 74		0 60
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	123 81	119 21	4 60	

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. *A. González*

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 10-9-1904	Semana que terminó el 12-9-1903.	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	10.433 79	9.703 17		
B. C. Equipajes y Encomiendas	614 85	622 88		
D. Cargas	98.585 15	68.120 31		
F. Telégrafo	267 21	275 51		
F. G. H. J. L. Varios	5.082 —	1 147 30		
Total $ m/n	114.983 —	79.869 17	35.113 83	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
36 semanas 2 días hasta el 10-9-1904	$ m/n	2.513.248 74
36 » 3 » » 12-9-1903	» »	2.054.336 50
Aumento	$ m/n	458.912 24

Suma anterior	$ m/n	2.398.265 74
» de la semana	» »	114.983 —
Total	$ m/n	2.513.248 74

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	41.497 —	35.021 —	6.476 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 77	2 28	0 49	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1 098 —		
Entrada por kilómetro de línea	104 72	72 74	31 98	

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 6-9-1904	Semana que termina el 6-9-1903	Aumento
Pasajeros	2.876 13	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	169 64	161 07	
Cargas	11.803 17	4.893 12	
Telegramas	82 44	70 42	
Varios	150 59	318 64	
Total $ m/n	15 083 97	7.755 65	7.328 32

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
35 semanas 245 días hasta el 6 9-1904	$ m/n 370.821 85
» » » » » 6 9-1903	» » 271.447 75
Aumento	$ m/n 99.374 10

Suma anterior .... $ m/n. 355.737 88
id de la semana .... » » 15 083 97
Total ... $ m/n. 370.821 85

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.898 —	5.178 —		280
Entrada por kilómetro de tren	3 07	1 49	1 58	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563		
Entrada por kilómetro de línea	26 79	13 77	13 02	

Francisco Castaños, Contador. — *J. V. Cilley*, Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

No habiendo aceptado las propuestas presentadas en la licitación de fecha 4 de Agosto para la provisión de artículos para confección de uniformes de verano del personal inferior de Policía, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto del Superior Gobierno, se harán las compras en licitación verbal, el día Viernes 23 del corriente, á las 2 p. m.

Los interesados deberán presentarse en la Secretaría General, el día y hora indicado, para hacer sus ofertas.

Los artículos que se precisan, son los indicados en el aviso publicado en el Boletín Oficial, durante el mes de Julio.

El calzado que se comprará, serán 150 pares de botas para el Escuadrón y 39 idem de botines para la oficialidad de Bomberos.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Ordenes. v-23-Septbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General.
v-22-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1904.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC. TEATROS Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 30 del corriente mes de Septiembre vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al tercer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 2º semestre, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea, sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156), incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores.
v-30-Septiembre.

Se hace saber al público que ha sido creada una Oficina Municipal de informes, cuya misión primordial es la de encaminar á aquellas personas que ignoran los procedimientos administrativos en la Municipalidad, á fin de que no tengan que valerse de intermediarios y puedan presentar sus escritos personalmente.

Con tal objeto, dicha oficina suministrará todos los informes que al respecto se les soliciten y redactará las solicitudes que sean necesarias, gratuitamente.—*El Secretario.* v-27-Sepbre.

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles de Boedo frente al Nº 1691, esquina Inclan—Boedo, Nº 1680—Boedo entre los Nos. 1680 y 1614, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.
v-29-Septiembre.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe**, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Sepbre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un transformador rotativo para la casa de Aislamiento. Tendrá lugar el 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1904. v-27 Septiembre.

Licitación para la provisión de 50 colchones y 100 almohadas destinados al Pabellón Santa Ana de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1904. v-27-Septiembre.

Llámase á nueva licitación para el día 24 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Mansilla Nº 958, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Sub secretaría de Hacienda. *El Secretario.*
v-24-Septiembre.

Licitación para la construcción de dos pabellones en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-de Septiembre.

Licitación para la provisión de forraje durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904. v-24-Septiembre.

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes, de Arroyo á Paseo de Julio, con adoquines de granito y base de hormigón de cal; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Octubre pmo. á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.—*El Secretario.*
v-28-Octubre.

Licitación para el adoquinado de granito de la calle Garay desde Matheu hasta unir con el afirmado ya existente entre Jujuy y Catamarca,

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultárse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1904.—*El Secretario.* v. 7 Octubre.

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al limite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Octubre

---

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el limite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento:

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de	1891	$	432.956 42
» » » »	1892	»	97.686 79
» Popular » »	1898	»	661.480 40
» á oro Ley de 29 de Octb. de	1891	»	10 000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de la que fuere aceptada, se efectuará desde el día del vencimiento, hasta el 31 de Octubre (cupón excluído), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIONES

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1905:

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc... para la Contaduría General de la Nación, y para el año 1905, Grupo Nº... ..» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3% del valor de la propuesta.

2º las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2. Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que, igualmente, se pondrán á la vista.

Grupo 3. Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4. Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas, por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán estrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán, en detalle, el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc, que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1904, á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría, el día 10 de Octubre próximo, hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros, se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas. Contaduría General, Septiembre 15 de 1904.—*Los Secretarios.* v-15-Octubre.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1905, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones, que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día lunes 26 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.—*A. Dellepiane,* Subsecretario. v-26-Sepbre.

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á dos baúles marcas B. O. y G. R. sin número, conteniendo pañuelos de seda, venidos por el vapor francés «Les Alpes», paquete 2312, entrado al puerto el día 23 de Agosto del corriente año, que, por resolución de esta Aduana de fecha 14 de Septiembre, han sido declarados caídos en comiso. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Septiembre 17 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-21-Septbre.

Por el presente, se cita á los señores Walter y John y Andrés Vairon y Cía. y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca W J, números 1034 al 35, conteniendo tejido de algodón con seda, venidos en el vapor «Sirio», entrado al Puerto el día 13 de Junio del corriente año, para que comparezcan ante la oficina del Subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 7, letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 13 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v 21 Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don Miguel Golco, para que dentro dicho término, comparezca por ante su juzgado, secretaría del que subscribe á notificarse de la siguiente providencia en juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendival de Golco sobre divorcio.—Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1904—

Autos y vistos: Declarándose competente el Juzgado para conocer en esta causa, se abre á prueba por el término de ley, debiendo concurrir las partes diariamente á Secretaría á recibir notificaciones, y hágaso saber el juez que va á conocer.—HELGUERA.—Ante mí: *D. Calvo.* V. 27 de Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados por Decreto de fecha 10 del corriente, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Mendoza, el día 11 de Octubre próximo, las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde la fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.

Las propuestas, podrán ser por el total de la obra ó por parte de ella. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904. *El Subsecretario.* v-11-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Catamarca, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal de Catamarca, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones

referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-17-Octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de treinta días, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 20 de Febrero del corriente año, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción pública ó ante el Juzgado Federal de La Plata, el día 4 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*El Subsecretario*
v 12-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Tucumán, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Tucumán, el día 10 de Octubre próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario*
v-13 de Octubre.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la ejecución de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-13-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Licitaciones

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.
v-25-Septiembre.

Cuarteles en el Campo de Mayo

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos.
v-25-Septiembre.

Obras de Salubridad en el cuartel de Liniers.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones.
v-25-Septiembre.

Licitación para la Escuela Militar

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m.
v-25-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N. 30

Universidad entre Brandzen é Industria.
Pinzón entre Iraia y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre.
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brín y Gaboto.
Ministro Brín entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

Distrito N° 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.
v-19 Dbre.

Saneamiento de la ciudad de Córdoba

Se llama nuevamente á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1° Provisión de agua; 2° Cloacas; 3° Conductos de agua pluviales; 4° Las obras accesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el 28 del corriente y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 del actual, antes de las 2 p.m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero, efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 30 del corriente mes, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-29 Septiembre.

Saneamiento de la ciudad de Santa Fe

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3° Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe,

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construccion de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Arturo Flajollet, en representación del señor Alfredo Ratel, mayor de edad, francés, casado y domiciliado en «Siberia» (Territorio Nal. de los Andes), ante V. E., respetuosamente me presento y expongo: Que habiendo mi representado, descubierto un filón nuevo de cuarzo aurífero en el Cerro de «Olaróz Chico», departamento de «Susques», Territorio Nal. de los Andes, solicita la concesión de dos pertenencias Mineras, de conformidad al artículo 132, inciso 3º. del Código Nal. de Minería, las que se situarán como sigue, refiriéndose al plano que acompaño: Estando situado en el punto A, de donde se extrajo la muestra del mineral y distante aproximadamente del Mojón M. de referencia, de la pertenencia «Emilia» del señor Emilio Fressart, siguiendo un rumbo de 24º, más ó menos al N. O., se medirá 250 metros al N sobre la veta, que parece tener por rumbo general 5º N O. y 50 metros al Sur. Luego en las extremidades, se medirá á ángulo recto sobre esta línea, 50 metros al Este, y 150 metros al Oeste, para formar así, la primera pertenencia B. G. D. E., que se llamará «Teresa». A continuación al Sur, se construirá otro rectángulo E. D. F. G con las mismas dimensiones que el primero y á esta pertenencia se le dará el nombre de «Luisa». Es justicia.—*Arturo Flajollet*.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Agosto de 1904, á la una y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Garrido*.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que le dé el curso fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren*.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1904 —Pase á la Sección de Minas, á sus efectos. - *F. R. Cirils*.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Oficina, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.
Nº. 367-v-20 Sepbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.205



Septiembre 12 de 1904.—Castillo, Michalowiez y Cía —Distinguir los artículos de las clases 9, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 72 y 74. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.214



Septiembre 13 de 1904.—Juan Alban y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.216

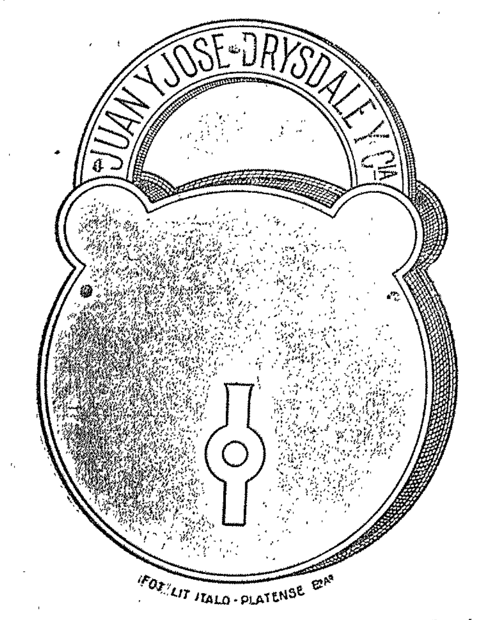






Septiembre 13 de 1904.—J. Olaizola, Arrizabalaga y Cía.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.209



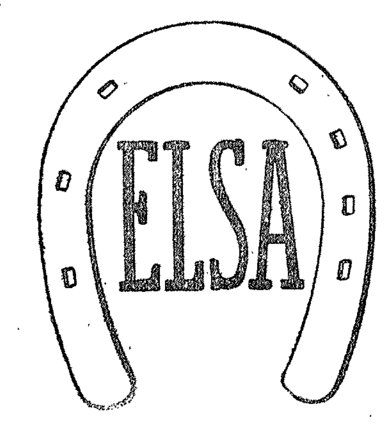
Septiembre 12 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 55 (envase).
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.226

«Príncipe del Piamonte»

Septiembre 16 de 1904.—Federico Hormann y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.218



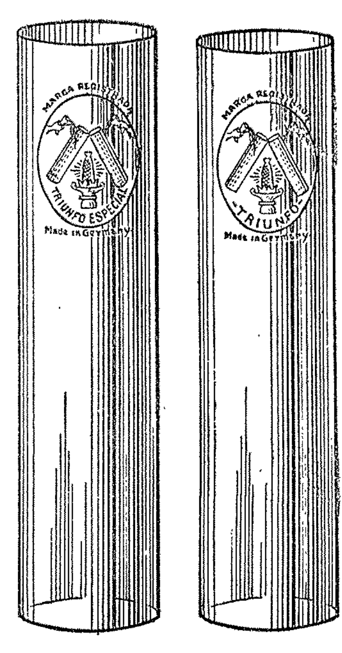
Septiembre 24 de 1904.—Julio Llanos. Distinguir los artículos de la clase 29.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.204



Septiembre 12 de 1904.—Mosso Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.221



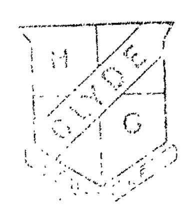
Septiembre 15 de 1904.—Ignacio Stern.—Distinguir los artículos de las clases 39 y 40, especialmente mechas para luz incandescente
v-21-Septiembre.

Acta Nº 14.213



Septiembre 13 de 1904.—Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal.—Distinguir vinos de oporto, clase 68.
v 20-Septiembre.

Acta Nº 14.208



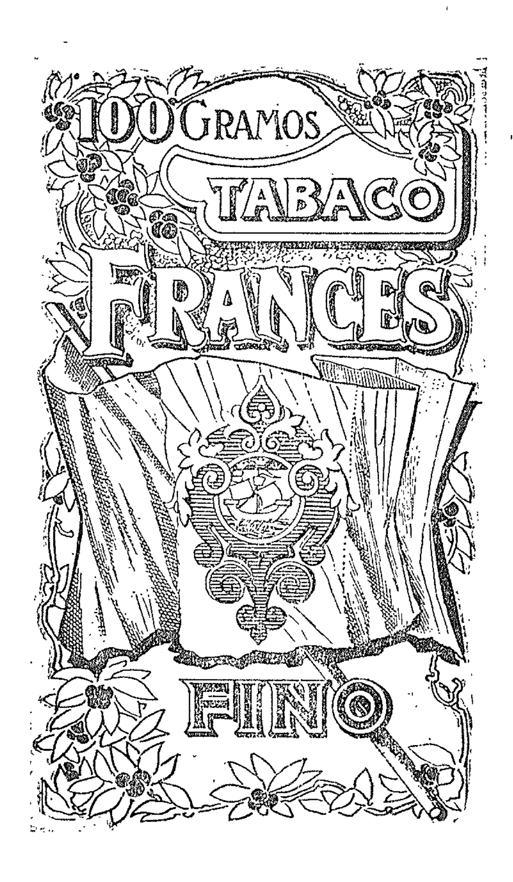
Septiembre 12 de 1904.—David R. Gunn é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 33 y 73.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.211

«ADVANCE»

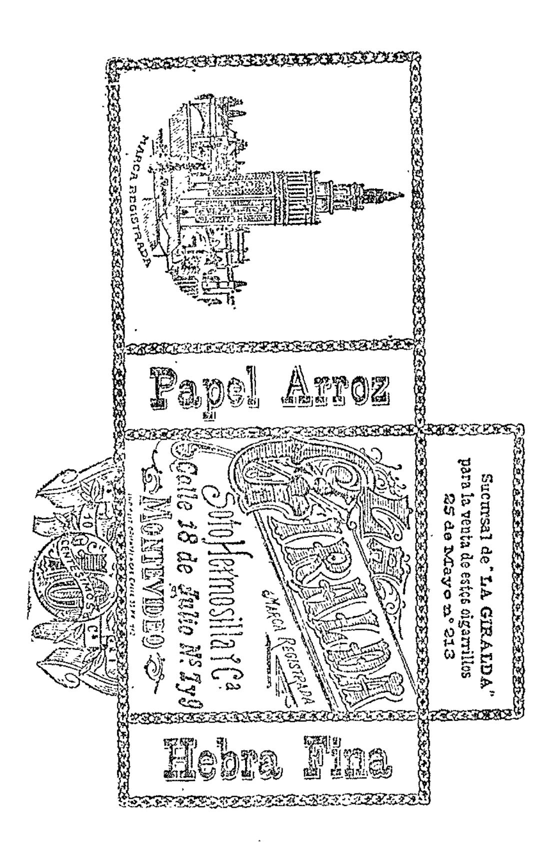
Septiembre 12 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 9, 15 á 47, 55 y 64.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.220



Septiembre 14 de 1904. — Manuel Malagrida. Distinguir los artículos de las clases 1 y 59. v-20 Septiembre.

Acta Nº 14.219



Septiembre 14 de 1904. — Soto, Hermosilla y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 y 59. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.212



Septiembre 13 de 1904.—Herwig y Hansing.—Distinguir una bebida especial, clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.206



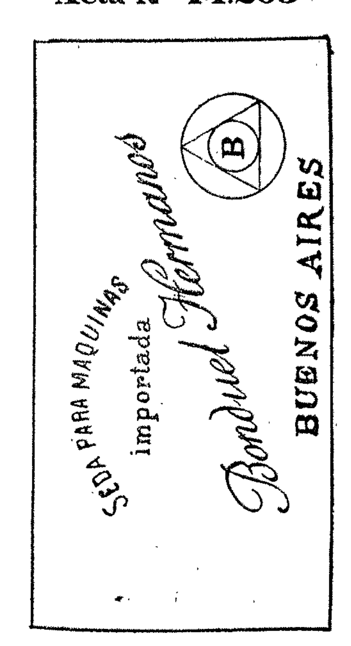
Septiembre 12 de 1904.—Juan Alban y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.207



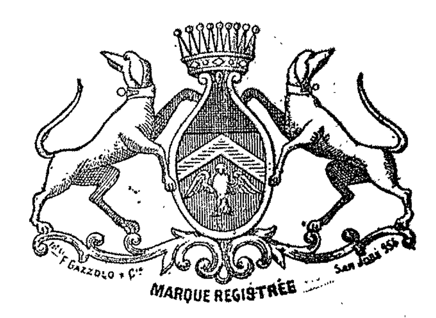
Septiembre 12 de 1904.—Angel Stafforini.—Distinguir calzados, clase 53. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.203



Septiembre 12 de 1904.—Bonduel Hnos. Distinguir los artículos de las clases 44 á 54. v 20-Septiembre.

Acta Nº 14.217



Septiembre 13 de 1904.—José A. Rébora.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.222



Septiembre 16 de 1904.—Roccatagliata, Lacorte y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.215



Septiembre 13 de 1904.—Juan Alban y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-20-Septiembre.

Acta Nº 14.223



Septiembre 16 de 1904.—Moore y Weinberg.—Distinguir telas, lonas, arpilleras y demás artículos de las clases 44 á 47. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.225



Septiembre 16 de 1904.—Rafael Calderazzi.—Distinguir estribos, espuelas, rebenques, artículos de talabartería, virolas, pasadores, copas, rastras para tiradores, argollas, bombillas y mates, clases 26, 56 y 80. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.224



Septiembre 16 de 1904.— Ashworth y Cía.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.227

«Príncipe di Piemonte»

Septiembre 17 de 1904.—Colombatti y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Septiembre.

Acta Nº 14.228

«Victoria»

Septiembre 17 de 1904.—Carlos J. Briozzo y Pedro Bontempo.—Distinguir los artículos de la clase 79 y polvo insecticida, clase 80. v-23-Septiembre.

Acta Nº 14.210

«UTOPIA»

Septiembre 12 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 9, 15 á 47, 55 y 64. v-20-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.